



Universidad Nacional de San Juan
INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

San Juan, 16 OCT 2020

VISTO:

El Expte. N.º: 07-0138-I-20, las Resoluciones N.º: 083/20-EC., el Acta de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto, realizo análisis sobre los antecedentes y del Proyecto presentados por parte de los postulantes a cubrir doce (12) horas reloj semanales- en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) -carácter suplente reemplazo- en el Instituto Pre-Universitario Escuela de Comercio Libertador General San Martín, desde la efectiva prestación de servicios, para cumplir funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en tareas vinculadas a "Introducción al Mundo del Trabajo", según Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, con actividades no incluidas en el nomenclador emitido por la Junta de Clasificación Docente y avaladas por Resolución N.º: 1261/14-RUNSJ.

Que de acuerdo a la tabla valoradora de puntaje que figura como anexo a la presente Resolución.

Que la Dirección Administrativa ha tomado conocimiento.

Que Vice- Direcciones de ambos Turnos, han tomado la intervención que les compete.

Que el Vice- Director del Turno Intermedio de la Escuela presta su conformidad; para emitir el acto resolutivo.

Por ello y en uso de sus atribuciones

VICEDIRECTOR DEL TURNO INTERMEDIO DEL INSTITUTO PRE-
UNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

RESUELVE:

.....Corresponde Resol. N.º: 098-20 -EC.



Universidad Nacional de San Juan

INSTITUTO PREUNIVERSITARIO

ESCUELA DE COMERCIO

"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

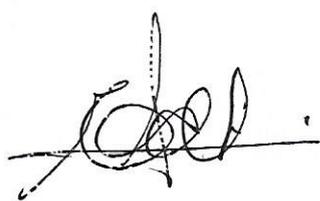
ARTICULO 1º.- Establecer, de acuerdo al orden de mérito que figura como ANEXO I de la presente Resolución el resultado de la evaluación efectuada por el tribunal designado en Resol N.º: 083/20-EC., para cubrir doce (12) horas reloj semanales- en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) -carácter suplente reemplazo en el Instituto Pre-Universitario Escuela de Comercio Libertador General San Martín, desde la efectiva prestación de servicios, para cumplir funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en tareas vinculadas a "Introducción al Mundo del Trabajo", según Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, con actividades no incluidas en el nomenclador emitido por la Junta de Clasificación Docente y avaladas por Resolución N.º:1261/14-RUNSJ.

ARTICULO 2º.- Notificar del contenido de la Resolución y del Anexo (Acta de Evaluación) de la presente a los postulantes mencionados, elevar copia de la misma a Secretaria Académica y a Dirección de Comunicación y Difusión de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 098-20 -E.C.


Mario Eduardo Nervaes
Director Administrativo
I.P.U. - Esc. Comercio L.G.S.M.
U.N.S.J.


Prog. Univ. Ernesto Gallastegui
VICE-DIRECTOR T. INTERMEDIO
I.P.U. Escuela de Comercio "L.G.S.M."



Universidad Nacional de San Juan

INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

ANEXO

N.º de Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE
1	NUÑEZ MIRANDA, LUCÍA CAROLA	26.791.845	87
2	OLIVARES SÁNCHEZ, MARTÍN ALEJANDRO	25.167.374	70
3	ARRANZ VARAS, ANDREA VÉRONICA	27.042.253	57
4	GUERRERO, MARÍA PAULA	35.913.314	56
5	MARQUEZ, CLAUDIA	17.046.536	53
6	BERENGUER NOGUERA, MARÍA CECILIA	23.384.241	49
7	RAVANELLI, MARÍA ANTONELLA	34.194.214	-

.....Corresponde Resol. N.º: **098-20** -EC.

Mario Eduardo Narvaez
Director Administrativo
I.P.U. - Esc. Comercio L.G.S.M.
U.N.S.J.

Prog. Univ. Ernesto Gallastegui
VICE-DIRECTOR T.INTERMEDIO
I.P.U. Escuela de Comercio L.G.S.M